



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
22 de junio de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

118º período de sesiones

Ginebra, 10 a 25 de agosto de 2026

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 24º a 26º combinados de Finlandia

Nota de la Relatoría para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que la Relatoría para el país enviaría al Estado Parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado Parte y el Comité durante el examen del informe del Estado Parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado Parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Marco jurídico, institucional y de políticas públicas para combatir la discriminación racial (arts. 2 a 7)

2. Resultados del tercer y cuarto Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, el Plan de Acción para Combatir el Racismo y Fomentar las Buenas Relaciones, el proyecto Todos a Una en pro de la Igualdad y el Sistema Nacional de Vigilancia de la Discriminación (2020-2022)².

3. Número de casos, recursos y seguimiento de las recomendaciones del Defensor del Pueblo contra la Discriminación y del Tribunal Nacional para la No Discriminación y la Igualdad, e iniciativas para reforzar sus mandatos e independencia³.

4. Efectos de las recientes modificaciones a la Ley de Lucha contra la Discriminación, entre las que se incluye la transferencia de la obligación de aprobar planes de igualdad en materia de educación infantil de los proveedores a los ayuntamientos⁴.

Discurso y delitos de odio (art. 4)

5. Medidas para definir y tipificar como delito el discurso y los delitos de odio en la Ley de Lucha contra la Discriminación, el Código Penal y demás legislación, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Convención⁵.

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/FIN/CO/23, párr. 5; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 25 a 32.

³ CERD/C/FIN/CO/23, párr. 5; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 128 y 264.

⁴ CERD/C/FIN/CO/23, párr. 3; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 21 a 24.

⁵ CERD/C/FIN/CO/23, párr. 10; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 90 a 100.



6. Eficacia de los marcos jurídicos, institucionales y de políticas destinados a prevenir y castigar el discurso de odio, los delitos de odio y la incitación al odio, entre otros en los medios de comunicación, en Internet y por parte de funcionarios públicos y de políticos⁶.

7. Estadísticas actualizadas sobre los casos de discriminación racial, incluidos de discurso y delitos de odio racista, en particular sobre el número de denuncias recibidas, investigaciones abiertas, enjuiciamientos llevados a cabo, condenas dictadas y sanciones impuestas, así como sobre las indemnizaciones concedidas a las víctimas, desglosadas por motivo de discriminación, e información sobre las iniciativas desplegadas para hacer frente a la infradenuncia⁷.

8. Medidas destinadas a garantizar que los agentes del orden y otros funcionarios no incurran en discriminación racial, en particular en actos de violencia por motivos raciales y prácticas de perfilamiento racial⁸.

Situación del pueblo sami (arts. 2 a 7)

9. Aplicación de la reforma de la Ley del Parlamento Sami, que entró en vigor el 1 de agosto de 2025, en particular la forma en que da cumplimiento al derecho a la libre determinación del pueblo sami, y seguimiento del informe final de la Comisión Sami de la Verdad y la Reconciliación⁹.

10. Medidas para velar por que se recabe el consentimiento libre, previo e informado de los samis en los proyectos que afecten a sus tierras y recursos tradicionales, en particular los proyectos de transición ecológica y de minería¹⁰.

11. Iniciativas destinadas a proteger los medios de vida de los samis, como la cría de renos, la pesca y la caza, entre otras cosas, frente a los efectos del cambio climático¹¹.

12. Planes para volver a considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo¹².

13. Avances en la aplicación del Plan de Acción para la Revitalización de los Idiomas Samis y medidas destinadas a garantizar la enseñanza en sami fuera del territorio sami¹³.

Situación de los romaníes y otras minorías étnicas (arts. 2 a 7)

14. Resultados de la tercera Política Nacional sobre los Romaníes (2023-2030), en particular en lo que se refiere a la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los romaníes en los ámbitos del empleo, la vivienda y la educación, así como a la revitalización del idioma romaní¹⁴.

15. Medidas para combatir la discriminación racial contra las personas afrodescendientes, los hablantes de ruso y de estonio, los musulmanes y otras minorías en los ámbitos del empleo (en particular las mujeres a las que se percibe como de origen extranjero), la vivienda, la educación, la atención de la salud y en las interacciones con las fuerzas del orden, así como para garantizar el acceso a recursos efectivos¹⁵.

16. Iniciativas destinadas a combatir el acoso que sufren en la escuela los niños pertenecientes a minorías étnicas, incluida una formación suficiente para el personal directivo y el profesorado¹⁶.

⁶ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 10 y 11; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 90 a 103.

⁷ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 8, 9 y 11; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 100, 236 y 265.

⁸ CERD/C/FIN/CO/23, párr. 11; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 105 y 265.

⁹ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 14 y 15; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 72 y 150 a 156.

¹⁰ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 16 y 17; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 205 a 215.

¹¹ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 16 y 17; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 203 a 209.

¹² CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 17 y 26; y CERD/C/FIN/24-26, párr. 260.

¹³ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 18 y 19; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 191 a 196.

¹⁴ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 12 y 13; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 173 a 186.

¹⁵ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 10, 20 y 21; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 217 a 228, 247 a 250 y 263 a 265.

¹⁶ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 22 y 23; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 71 y 88.

17. Medidas para hacer frente a las tasas supuestamente más elevadas de violencia de género, incluida la violencia por motivos de honor, que sufren las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías étnicas¹⁷.

Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 5 a 7)

18. Cambios legislativos recientes o propuestos que afectan a los no ciudadanos, entre otros, en relación con la Ley de Ciudadanía, la Ley de Medidas Temporales para Combatir la Migración Instrumentalizada, la Ley de Acogida, la Ley de Extranjería y las cuotas de refugiados, así como su impacto sobre los solicitantes de asilo, los migrantes y los refugiados¹⁸.

19. Estadísticas actualizadas sobre las solicitudes de asilo y sus resultados, desglosadas por país de origen, así como sobre la duración de la detención administrativa en este contexto y número de solicitantes de asilo, incluidos los niños, reclusos en dependencias policiales¹⁹.

20. Medidas para garantizar el acceso efectivo de los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes a una atención de la salud asequible y adecuada, al empleo, a la reagrupación familiar y a la justicia²⁰.

21. Iniciativas para colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las dirigidas por migrantes, y para prestarles apoyo²¹.

¹⁷ CERD/C/FIN/24-26, párrs. 112 a 117.

¹⁸ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 24 y 25; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 60 a 66 y 169.

¹⁹ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 24 y 25; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 162 a 165, 170 y 171.

²⁰ CERD/C/FIN/CO/23, párrs. 24 y 25; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 60, 169, 232 y 233.

²¹ CERD/C/FIN/CO/23, párr. 29; y CERD/C/FIN/24-26, párrs. 251 a 256 y 266.